



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS**

**SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE  
CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE FERROVIARIO BIOBÍO**

**Julio 2021**

## ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO .....	3
4.	REQUISITOS ADICIONALES .....	4
4.1	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS .....	4
4.2	OTROS REQUISITOS.....	4
5.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	6
6.	MONEDA DE LA OFERTA .....	7
7.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO.....	7
8.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	7
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	8
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	8
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA .....	8
12.	CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA.....	11
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	12
14.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.....	19
15.	ADJUDICACIÓN .....	20
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	20
16.	FORMA DE PAGO.....	20
17.	PLAZOS .....	23
18.	REAJUSTES.....	23
19.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	23
19.1	GARANTÍA ADICIONAL .....	24
19.2.	GARANTÍA POR ANTICIPO.....	24
20.	MULTAS .....	25
21.	SEGUROS .....	28
22.	PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO .....	30
23.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS .....	32
24.	CONDICIONES ESPECIALES .....	33
	ANEXO CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES.....	34

## **A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación **“SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE FERROVIARIO BIOBÍO”**.

### **2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, se encuentra desarrollando el Proyecto “Construcción Nuevo Puente Ferroviario Biobío”, desde el sector Paso a Nivel Pedro León Gallo, en la comuna de Concepción, hasta el sector Estación Biobío, en la comuna de San Pedro de la Paz.

Como obras principales considera la construcción de un nuevo puente ferroviario balastado de dos vías de 1.883 metros de longitud, un nuevo túnel en el Cerro Chepe de 2 vías y 320 metros de longitud, rediseño del Patio de Maniobras en el sector Estación Biobío (San Pedro de la Paz), la Estructura ornamental del Puente y todo el sistema de vías con una extensión aproximada de 7 km, como así también los sistemas anexos de electrificación de las mismas, sistema de iluminación, de señalización y obras complementarias menores.

La presente Licitación tiene por objeto contratar el servicio de Inspección Técnica de Obra para la totalidad de las obras que conforman el proyecto global antes citado, el que se ejecutará a partir del PK 500 (aproximadamente) ubicado en el Paso a Nivel Pedro León Gallo cercano a la estación Concepción, hasta el PK 3875 en las cercanías de la Estación Juan Pablo Segundo en la comuna de San Pedro de la Paz.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

### **3. MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad del contrato será a **Serie de Precios Unitarios** según se indica en el **Formulario E-2 “Oferta Económica Detallada”**, siendo de responsabilidad de cada proponente la determinación de recursos necesarios para estos efectos.

#### **3.1 A Serie de Precios Unitarios**

Los ítems contratados bajo la modalidad de precios unitarios, cada partida ofertada queda fijada por el valor indicado en la oferta del proponente, los que se aplican a cantidades provisionales establecidas por EFE, de manera que el valor total del Contrato es la suma de los productos de dichos precios por las cantidades señaladas. En este tipo de licitación podrá establecerse que las cantidades se ajustarán a las efectivamente realizadas, si fueren menos que las proyectadas, o a las efectivamente realizadas incluso por sobre las proyectadas, si hubieren sido previamente aprobadas por EFE; o podrán limitarse a un valor o cantidad máxima absoluta.

En el **Formulario E-2 “Oferta Económica Detallada”**, el Proponente indicará en detalle el precio unitario a costo directo de las partidas fijadas para el servicio, incluyendo imprevistos, indicando el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del formulario ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios.

El valor definitivo de los servicios prestados por medio de los ítems a serie precios unitarios quedará reflejado en el Aditivo de Cierre; en caso de variaciones que excedan las cantidades iniciales, éstas se regularán de acuerdo con lo indicado en el Numeral 43 de las Bases Administrativas Generales.

#### **4. REQUISITOS ADICIONALES**

##### **4.1 REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS**

El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como Consorcio y no en ambas.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio.

##### **4.2 OTROS REQUISITOS**

Podrán participar en la licitación las empresas que, además de cumplir con lo indicado en el numeral 2 de las Bases Administrativas Generales “**REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**”, cumplan con los siguientes requisitos específicos:

###### ***INSCRIPCIÓN EN CATEGORIAS MOP***

- Todas las empresas, chilenas y/o extranjeras, ya sea que participen individualmente o en consorcio, deberán estar inscritos en el Registro de Contratistas MOP, en las categorías y especialidades que se señalan:
  - ❖ Área 7, Inspecciones.
    - Primera Superior Especialidad 7.1 Obras Viales y Aeropuertos.
    - Primera Superior Especialidad 7.5 Túneles, o su experiencia equivalente demostrable con certificados de los clientes.
    - Tercera (o superior) Especialidad 7.7 Inspección de Fabricaciones Mecánicas y Metálicas, o la experiencia equivalente a Primera Superior en esta especialidad, demostrable con certificados de los clientes.
    - Tercera (o superior) Especialidad 7.8 Laboratorio para Obras Civiles, o la experiencia equivalente a Primera Superior en esta especialidad, demostrable con certificados de los clientes.

Las empresas que conformen un consorcio pueden complementarse para cumplir las especialidades 7.1, 7.5, 7.7 y 7.8 solicitadas en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa que aporta la especialidad 7.1 deberá tener una participación mínima del 50% del Consorcio.

Para las experiencias equivalentes a las especialidades 7.5, 7.7 y 7.8, las empresas deberán certificar experiencia comprobada en trabajos de asesoría en gestión de proyectos de construcción, Inspecciones técnicas de obras y actividades afines, ejecutados y finalizados en los últimos 10 años, según se señala a continuación:

- Primera Superior Especialidad 7.5 Túneles: 15.000 UTM en total de contratos y 195 UTM en contratos parciales.
- Primera Superior Especialidad 7.7 Inspección de Fabricaciones Mecánicas y Metálicas: 4.500 UTM en total de contratos y 195 UTM en contratos parciales.
- Primera Superior Especialidad 7.8 Laboratorio para Obras Civiles: 4.500 UTM en total de contratos y 195 UTM en contratos parciales.

El certificado de inscripción en las categorías y especialidades del MOP, deberá tener una antigüedad no superior a tres meses contados desde la fecha de entrega del sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa (No se aceptarán certificados en trámites, debiendo estar en estatus inscrito vigente)

### **EXPERIENCIA**

- Todas las empresas, chilenas y/o extranjeras, ya sea que participen individualmente o en consorcio, deberán contar con la experiencia que se señala:
  - ❖ Haber participado en la gestión de proyectos de construcción e inspecciones técnicas de obras, por lo menos en 1.000 metros de puentes y/o viaductos ferroviarios y/o viales, en los últimos 10 años, ejecutados con métodos de fundaciones con sistema de pilotes y vigas metálicas y/o de hormigón.

Las empresas que forman parte de un consorcio, pueden complementarse para cumplir el requisito de experiencia antes señalado.

- Para participar en esta Licitación, el Oferente deberá demostrar experiencia en proyectos de características similares a las de esta Licitación, en asesoría en gestión de proyectos de construcción, Inspecciones técnicas de obras y actividades afines, cómo se establece en el Numeral 11, c.1) "Experiencia del Proponente" de las presente Bases Administrativas Especiales.
- Todos los proponentes, ya sea que participen individualmente o en consorcio, como así también las empresas integrantes del Consorcio, deberán acreditar los montos de servicios de inspección de obra, indicados a continuación:
  - ❖ Montos acumulados, con contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos 5 años, en trabajos relevantes de asesoría en gestión de proyectos de construcción, Inspecciones técnicas de obras y actividades afines, mínimo 20 MMUS\$ (Veinte millones de dólares) (valor sin IVA).

- ❖ Montos acumulados, con contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos 3 años, en trabajos relevantes de asesoría en gestión de proyectos de construcción, Inspecciones técnicas de obras y actividades afines, mínimo 5 MMUS\$ (Cinco millones de dólares) (valor sin IVA).

Se hace presente que en caso de los Consorcios sus integrantes pueden complementar los montos ejecutados requeridos precedentemente, sin embargo no se aceptará que alguno de sus integrantes tenga aportes en este ítem iguales a cero.

### **CONSIDERACIONES:**

Se aceptará un subcontrato que aporte categorías MOP, o sus equivalentes, a un Consorcio o Contratista individual, en todas o algunas de las siguientes especialidades: 7.5, 7.7 y 7.8. En este caso, el Subcontratista, podrá ser presentado por uno o más oferentes, pero en ningún caso este Subcontratista podrá participar como proponente individual o en consorcio en la presente licitación. El Subcontratista puede ser del mismo grupo empresarial.

Las empresas que presenten los antecedentes de experiencia de alguna filial o Matriz o de empresas relacionadas de un grupo empresarial, deberán definir entre:

- a) Que dicha Matriz o Filial o empresa relacionada participe del consorcio que presentará la oferta, debiendo cumplir lo relativo a los Consorcios en las presentes Bases.
- b) Que dicha Matriz o Filial o empresa relacionada deba constituirse en solidariamente responsable por todas las obligaciones que surjan para la agrupación que presenta la oferta, mediante una Declaración Jurada Notarial legalizada o apostillada firmada por el Representante Legal de la Matriz o Filial respectiva, la que deberá ser incluida en el sobre N°1 "Oferta técnica y Administrativa".

Independiente de la definición anterior, se exigirá adicionalmente que, como mínimo, un representante de dicha Filial o Matriz o empresa relacionada sea parte del equipo directivo responsable por la ejecución del proyecto con permanencia en la obra y, además, deberán aportar profesionales desde la matriz, filial, o empresa relacionada que aporta la experiencia, en algunos de los principales puestos clave solicitados en las Bases Técnicas, que aseguren la transferencia de dicha experiencia a la dirección y ejecución de los trabajos.

En el caso que una empresa presente la experiencia de trabajos realizados como parte de un Consorcio, se considerará como experiencia la proporción equivalente al porcentaje de participación en el Consorcio que realizó el trabajo, tanto en cantidades de obra como en montos.

## **5. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION**

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$350.000 (treientos cincuenta mil pesos), IVA Incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

**Pago e Inscripción Obligatoria:** Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de

bases de licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: [facturacion@efe.cl](mailto:facturacion@efe.cl), [proveedores@efe.cl](mailto:proveedores@efe.cl) y [licitaciones@efe.cl](mailto:licitaciones@efe.cl).

En caso de Consorcios, basta que una de las empresas que lo conforma haya comprado las bases de licitación, para que el Consorcio pueda participar.

## **6. MONEDA DE LA OFERTA**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales). La oferta deberá incluir todas las tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

La oferta considerará la totalidad de los gastos que demanden las actividades asociadas a la ejecución del contrato de Servicio de Inspección Técnica de Obras (ITO), hasta su Recepción Final por parte del Mandante, exento de impuestos.

*Nota: Unidades de Fomento se expresa mediante las siglas CLF en SAP ARIBA (estándar internacional ISO 4217).*

## **7. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA A TERRENO**

Se realizará una reunión de carácter informativo vía MS Teams sobre la licitación, la cual **no será obligatoria**. La charla informativa se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria. Sólo podrán asistir a la reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

Se realizará una visita a terreno, que igualmente no será de carácter obligatorio. En dicha visita es importante constatar el tipo de construcciones, instalaciones, especies arbóreas, el entorno medioambiental, entre otros, existentes en los terrenos donde se emplazarán las obras. También el Proponente deberá visualizar el espacio requerido para su instalación de faenas, accesibilidad, funcionamiento y operación de vehículos y maquinarias de trabajo, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas.

Los Oferentes deberán asistir en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que se establezca mediante Aclaración del Mandante.

## **8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

La Oferta tendrá una validez de **180 días (ciento ochenta días corridos)**, a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecidas en el Cronograma de Licitación.

## **9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 3.460,00 (tres mil cuatros sesenta Unidades de Fomento)** con un plazo de vigencia de **180 (ciento ochenta)** días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE FERROVIARIO BIOBÍO”**.

Las demás condiciones de la Garantía de Seriedad de la Oferta, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 11**.

## **10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS**

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario *“Custodia Documentos de Garantía Tesorería GRUPO EFE”* y/o *“Retiro Documento de Garantía”* según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA.

## **11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, además de los antecedentes administrativos y financieros indicados en las Bases Administrativas Generales, los Proponentes deberán subir al portal de compras de EFE, los siguientes antecedentes:

### **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el siguiente orden correlativo:

#### **c.1) Experiencia del Proponente:**

- Listado de servicios de Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) prestados por el Proponente, que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia (últimos 10 años), a la fecha de presentación de la oferta y adjuntando certificado de conformidad del respectivo del mandante **(Formulario T1)**. Para el caso de la experiencia en proyectos similares con EFE, se deberá adjuntar copia de los contratos, facturas o actas de recepción definitivas correspondientes. En el caso de presentar un subcontratista que aporte especialidades MOP, se debe entregar también un formulario T1 con la experiencia de dicho subcontratista.
- Listado de servicios de Inspección Técnica de Obras (I.T.O.) actualmente en ejecución. **(Formulario T2)**. Igualmente para subcontratista que aporte especialidad MOP.



- Certificado de Inscripción Vigente del MOP de las empresas y de los subcontratos que aporten especialidad MOP. Este certificado debe tener una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de entrega del sobre 1 "Oferta Técnica y Administrativa".
- **(Formulario T7-A)** Antecedentes Subcontrato que aporte especialidad MOP, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 49 de las Bases Administrativas Generales.

Para los formularios T1 y T2 se debe indicar los servicios de inspección técnica de obras para respaldar los montos, experiencia y la experiencia equivalente (si corresponde) señaladas en el numeral 4.2 de las presentes Bases.

- c.2) Nómina del personal profesional, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio (Formulario T3).**
- c.3) Equipo de Trabajo:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades **(Formulario T4).**
- c.4) Cronograma de Participación del Personal** durante todo el proyecto **(Formularios T5).**
- c.5) Currículum Vitae del personal profesional, técnico y especialista (Formulario T6),** incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional. En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con nuestra legislación vigente.
- c.6) Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar.** El monto de las obras o servicios a subcontratar no podrá superar el 30% de valor total de los costos directos de la oferta **(Formulario T7).**
- c.7) Listado de recursos y herramientas** de apoyo ofrecidos para desarrollar el servicio de inspección técnica de las obras. Equipos y herramientas aportadas por el consultor.
- c.8) Plazos de Ejecución:** Programación/Planificación desarrollada en una carta Gantt, donde se indique la distribución de los recursos, tales como, la asignación de profesionales solicitados por EFE, otros profesionales que considera el consultor para el correcto desarrollo de sus trabajos, equipos y softwares solicitados por EFE, equipos y softwares que considera el consultor para el correcto desarrollo de sus actividades, laboratorios, entre otros. De igual forma se deben mostrar en el programa la elaboración de informes requeridos en las Bases Técnicas por EFE, así como, aquellos informes que el consultor estime pertinente entregar a EFE en forma complementaria. Sumado a lo anterior, en esta programación se debe indicar los plazos asociados a la instalación del consultor en terreno, así como las fechas de la emisión de sus estados de pago, en conformidad a los requerimientos de EFE en los presentes documentos de licitación. La Carta Gantt se debe entregar en formato de MS Project 2013 y formato PDF.

**c.9) Metodología del Trabajo:** Se deberá detallar la metodología con que se desarrollaran las labores de Inspección Técnica de Obras, deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- Alcance, Planificación general, metodología de control.
- Metodología y descripción de los trabajos a realizar, para desarrollar adecuadamente las funciones de Servicio de Inspección Técnica de Obras. Esta metodología deberá incluir claramente la logística para el desarrollo de los trabajos en terreno y el control de las distintas partidas del Contrato de obra. Deberá señalar como dicha metodología se adapta o es flexible con las metodologías que el Mandante pueda tener para ciertos procesos.
- Métodos alternativos y/o innovadores para desarrollar las tareas de Inspección de Obras.
- Listado de Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos para desarrollar la Consultoría. Cantidades mínimas de recursos a utilizar para la correcta gestión del servicio de inspección técnica de obras, indicando mes de ingreso y salida.
- Documentos adicionales de apoyo para el trabajo, como:
  - Procedimientos de trabajo seguro.
  - Procedimientos de control de seguridad.
  - Instructivos de Trabajo.
  - Protocolos.
  - Fichas de Control a través de procesos de Inspección y Auditorias, Formularios.
  - Proceso de control del Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad del Contratista de Construcción.
  - Procedimientos de verificación del plan de Prevención de Riesgos.
  - Plan de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional.
  - Matriz de Identificación de Aspectos - Impactos Ambientales, basado en la RCA del proyecto.
  - Plan de medidas ambientales, en caso que corresponda, basado en la RCA del proyecto.
  - Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, basado en la RCA del proyecto.
  - Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes (plan de monitoreo ambiental, mediciones o pruebas que se realizarán/procedimientos), basado en la RCA del proyecto.
  - Plan/Procedimientos de manejo de residuos.
  - Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias ante accidentes laborales/ incidentes ambientales.
  - Toda la documentación relevante para dar inicio a los trabajos.

**c.10) Plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente,** en el que el Proponente deberá detallar las actividades principales a desarrollar para controlar las medidas de prevención de riesgos y de medioambiente asociadas al Contrato de Obras a desarrollar.

**c.11) Plan de aseguramiento de la Calidad:** se debe describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad que implementará el Servicio de Inspección, de acuerdo a los alcances establecidos para las obras, en particular respecto a lo indicado en la Bases Técnicas de la presente Licitación.

**c.12)** El proponente deberá entregar una **Declaración Jurada Notarial** que contenga la versión actualizada del “Listado de Documentos y Planos”, señalando que en la

preparación de su oferta tuvo a la vista y en consideración la totalidad de los documentos entregados por EFE durante el proceso de licitación, tanto aquellos correspondientes a la Construcción de las Obras como aquellos relacionados con el Servicio de Inspección Técnica, y que no ha efectuado modificación alguna a éstos.

- c.13)** Plan de control y gestión del proyecto, de acuerdo a las mejores prácticas mundialmente reconocidas, basados en la metodología y procesos del PMI, y la guía del PMBOK, sexta edición. Metodología Lean Project Management y sistemas Last Planner.

EFE solicitará que los proponentes realicen una presentación de su oferta técnica con una duración máxima de 60 minutos, de acuerdo a lo señalado en el cronograma de licitación y citación que será enviada previamente. A dicha presentación, podrán asistir como máximo 3 representantes de la empresa proponente, y sólo podrán incluir aquella información o material que hayan proporcionado en la oferta, estando prohibido en aquella ocasión realizar correcciones, ampliaciones o modificaciones a la oferta.

La presentación deberá considerar la logística y metodología para realizar el servicio propuesta en su oferta para enfrentar el trabajo, los recursos involucrados en dicha metodología, así como la compatibilidad de dicha logística con el programa de obras del proyecto, la descripción del ciclo de trabajo y el cumplimiento de los Hitos contractuales definidos.

Dicha presentación tendrá la finalidad de que el contratista aclare aspectos técnicos de las propuestas, nunca contractuales ni económicos. En ningún caso, producto de esta reunión, podrán alterarse los contenidos de la oferta técnica y económica.

En esta instancia, EFE no entregará ningún tipo de información a los proponentes salvo formular las preguntas que estime necesarias relativas a la Oferta Técnica. Las respuestas deberán corresponder a meras precisiones o aclaraciones que nunca alterarán los elementos esenciales de la Oferta Técnica, siendo dichas respuestas parte de la Oferta presentada.

De toda la exposición se levantará un acta, la que será firmada por todos los asistentes.

## **12. CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA**

Dentro del Sobre N°2 Oferta Económica, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

### **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

El **Sobre N° 2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los Formularios: **Formulario E-1, Formulario E-2, Formulario E-3 y Formulario E-4**, expresados en Unidades de Fomento. Estos formularios deberán entregarse en PDF firmado y en formato Excel editable (Formularios E-2, E-3 y E-4).

- Formulario E-1 Resumen Oferta Económica:** en el que el Proponente consignará el valor de la oferta total.

2. **Formulario E-2 Oferta Económica Detallada:** en el que el Proponente consignará el detalle del valor de la oferta según las actividades a realizar.
3. **Formulario E-3 Detalle de Gastos Generales:** en el que el Proponente detallará los valores asociados a los Gastos Generales indicados en Formularios E-2.
4. **Formulario E-4 Análisis de Precios Unitarios:** (formulario libre definido por el Proponente de los ítems indicados en Formulario E-2), en el que el Proponente detallará todos y cada uno de los ítems a costo directo del Presupuesto, valorizado en Unidades de Fomento, los que se expresarán con 2 decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Cualquier omisión en el detalle del precio unitario, será de exclusiva responsabilidad del Proponente y se entenderá que forma parte de su oferta. Dichos análisis de precios unitarios deberán definir, para cada uno de los ítems del presupuesto, el valor a Costo Directo que se consigna en el Presupuesto. El incumplimiento de esta condición facultará al Mandante para desestimar dicha oferta.

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda descrita en las presentes Bases Administrativas Especiales. Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de Compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el sobre N° 2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

### **13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

#### **13.1. Evaluación Financiera:**

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

#### **A) Análisis de Riesgo Financiero:**

##### **A.1) Nivel de Riesgo Financiero**

A continuación se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
<b>Capacidad Económica Patrimonial</b>	Patrimonio / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,7$	20
<b>EBITDA</b>	Valor EBITDA	Positivo	20
<b>Potencial de Ventas</b>	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,8$	25
<b>Liquidez</b>	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	20
<b>Leverage</b>	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	15
<b>TOTAL</b>		$\geq 60$ Puntos	100

### Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance 2021) : 34%
- Año 2 (2020) : 33%
- Año 1 (2019) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir lo siguiente:

- La nota final mínima para calificar debe ser mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.
- Debe poseer Valor Ebitda acumulado de todo el periodo de evaluación positivo ( $\geq 0$ ).
- Debe poseer Capacidad Económica Patrimonial en todo el periodo de evaluación (Patrimonio Promedio / Monto Negocio Anualizado)  $>$  al 50% del Puntaje Mínimo de Calificación de este aspecto.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el proveedor mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del proveedor mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del proveedor que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

## **A.2) Análisis de Propiedad:**

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

## **B) Normas comunes a la evaluación financiera.**

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “antecedentes financieros”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

La calificación del aspecto financiero será de evaluación discrecional por parte de EFE, de modo que, si ésta estima que el riesgo financiero del proponente es alto o bajo, podrá descalificarlo o calificarlo sin derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie. En todo caso, la sola apertura de la oferta económica equivaldrá a una calificación financiera satisfactoria para EFE.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

### 13.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una (1) Nota Técnica Final denominada “NTF”, dicha nota se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- **A. METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT): 30%.**
- **B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (EET): 50%.**
- **C. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (EE): 20%.**

Los componentes a evaluar y su ponderación, se indican en la siguiente tabla:

Aspecto		Ponderación	Componente	Ponderación
A	Metodología de Trabajo (MT)	30%	A1. Grado de Comprensión del Proyecto	20%
			A2. Metodología de trabajo	30%
			A3. Control Documental	5%
			A4. Sistema y plan de dirección del proyecto, control y gestión del proyecto, para las principales variables, del alcance, costo, plazo y riesgos del proyecto	40%
			A5. Documentos adicionales de apoyo	5%
B	Experiencia Equipo de Trabajo (EET)	50%	B1. Calidad curricular Ingeniero Residente	40%
			B2. Calidad curricular personal clave	30%
			B3. Calidad curricular resto del equipo	20%
			B4. Recursos y Herramientas de Apoyo para el desarrollo de los trabajos de ITO	10%
C	Experiencia Empresa (EE)	20%	C1. Servicios desarrollados últimos 10 años ( Form T1)	50%
			C2. Servicios actualmente en ejecución (Form T2)	45%
			C3 Instalaciones de la Empresa	5%

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 1 a 7 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

- A. (30%) Metodología de Trabajo (MT)** (Numeral 11, c.9) de las presentes Bases Administrativas Especiales).



**A1. (20%) Grado de comprensión del Proyecto.** En este ítem se evaluará la claridad de las funciones descritas del equipo asesor, la forma de abordar el desarrollo de la asesoría y los alcances solicitados en las Bases Técnicas, demostrando el entendimiento que posee el oferente respecto del alcance de los Servicios y de la totalidad del Proyecto. Es **“el qué se hace”**.

**A2. (30%) Metodología.** Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionabilidad de la metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. Es **“el cómo se hace”**.

- ✓ Metodología a utilizar para desarrollar las distintas Etapas de las obras señaladas en las Bases.
- ✓ Metodología para controlar el cumplimiento de los Estándares de Servicio y de los Hitos señalados en las Bases.
- ✓ Organigrama y las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.
- ✓ Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados.

**A3. (5%) Control Documental.** Se evaluará la metodología que implementará el Consultor para prestar el apoyo necesario en el control y archivo de la totalidad de los documentos que genere el desarrollo del Proyecto, los que deben mantenerse tanto en archivo físico como digital, a fin de almacenar y disponer oportunamente de la información del Proyecto. Evalúa el procedimiento a implementar por el Consultor, en que describa los procesos para la generación, recopilación, distribución, almacenamiento, recuperación y disponibilidad por los distintos actores de la información del proyecto, según lo señalado en las Bases Técnicas.

**A4. (40%) Sistema de Control de Plazos Contractuales de Construcción.** Se evaluará la metodología que implementará el Consultor para controlar que los plazos de construcción a supervisar como ITO se cumplan según la Carta Gantt inicial del o de dichos contratos.

**A5. (5%) Documentos adicionales de apoyo.** Se evaluarán todos aquellos documentos adicionales para la correcta ejecución de las obras (procedimientos de trabajo, seguridad, protocolos, fichas de control e inspección, formularios, plan de autocontrol y aseguramiento de calidad, procedimientos de prevención de riesgos.

## **B. (50%) Experiencia del Equipo de Trabajo (EET)**

**B1. (40%) Calidad curricular Ingeniero Residente de la ITO.** Se evaluará el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el Ingeniero Residente, en el Punto 8 de las Bases Técnicas.



**B2. (30%) Calidad curricular Equipo Profesional** (Punto N°8 de las Bases Técnicas). En este ítem se evaluará el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el personal de la Inspección Técnica.

**B3. (20%) Calidad Curricular resto del Equipo.** En este punto se evaluará el grado de cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el resto del personal requerido.

**B4. (10%) Recursos y Herramientas de Apoyo para el desarrollo de los trabajos de la ITO (RHA).** En este punto se evaluará las cantidades mínimas de recursos a utilizar y su correspondencia con la metodología presentada, para la correcta gestión del servicio de inspección técnica de obra.

**C. (20%) Experiencia de la Empresa en Obras Similares (EE)**

**C1. (50%) Montos servicios desarrollados últimos 10 años.**

**C2. (45%) Montos servicios actualmente en ejecución.**

**C3. (5%) Instalaciones de la Empresa.** Para la evaluación de este ítem, la Comisión Evaluadora tendrá en consideración aspectos tales como la estructura de la organización y su disposición física, suficiencia del equipamiento, tecnología de la información que dispone el Consultor en sus oficinas y/o plataforma WEB, sistema de administración y manejo de biblioteca y/o archivo técnico, etc.

Cada calificador de la Comisión de Evaluación designada para el efecto asignará una nota, a cada uno de los Componentes de los Aspectos estipulados en el presente artículo.

Cada calificador definirá una nota por Aspecto, que se calculará como el promedio ponderado de las notas de sus Componentes. Se trabajará con una aproximación de una décima.

La nota obtenida por un Proponente en un determinado aspecto, corresponderá al promedio simple de las notas obtenidas de los calificadores según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 "Oferta Técnica".

Cada una de las ofertas técnicas se evaluará por la Comisión Evaluadora de Propuestas. Se asignará una calificación de 1 a 7, expresada con una décima, cuyo significado será el siguiente:

Rango Calificación	Concepto
1	<b>No Cumple.</b> No aborda el requerimiento en su oferta.

2	<b>Cumplimiento Insuficiente.</b> Aborda el requerimiento pero no lo desarrolla.
3	<b>Cumplimiento Regular.</b> Aborda el requerimiento lo desarrolla, pero no proporciona información de respaldo que garantice su cumplimiento.
4	<b>Cumple con lo Requerido.</b> Aborda el requerimiento, lo desarrolla y proporciona información de respaldo suficiente.
5	<b>Cumple Satisfactoriamente.</b> Aborda el requerimiento, lo desarrolla, proporciona información de respaldo y esta asegura que cumple con lo solicitado por las bases.
6	<b>Muy Bueno.</b> Aborda el requerimiento, proporciona información de respaldo que supera lo solicitado.
7	<b>Excelente.</b> Aborda el requerimiento, proporciona información de respaldo que supera en demasía lo solicitado.

La nota técnica “*NTF*” se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{NTF} = \text{METODOLOGÍA DE TRABAJO} \times 0,30 + \text{EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO} \times 0,50 + \text{EXPERIENCIA EMPRESA} \times 0,20$$

La Nota Técnica Final del Proponente “*NTF*” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- La Nota Técnica Final “*NTF*” sea inferior a **5,5 (cinco coma cinco) puntos**.
- La Nota de alguno de los aspectos EE, ET o MT, sea inferior a **5,0 (cinco) puntos**.
- Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en el Portal de Compras SAP - ARIBA.
- Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.
- Que la oferta técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- En caso que no se adjunte por los proponentes Oferta Técnica.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, levantará un Informe donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

### **13.3. Evaluación Económica:**

Se establecerá un Presupuesto Promedio de Referencia (PPR), que corresponderá al promedio aritmético de las ofertas y del presupuesto de referencia de EFE, dejando fuera del cálculo las ofertas extremas más alta y más baja.

El oferente que presente una oferta cuyo precio sea inferior al 80% del PPR, quedará en evaluación por parte de la Comisión, la cual procederá a realizar una revisión exhaustiva (partida por partida) de la oferta económica entregada, pudiendo declararla “No Factible Económicamente” o “Factible Económicamente”. Las ofertas declaradas “No Factible Económicamente” quedarán descalificadas del proceso de evaluación.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

## **14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA**

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas.

El criterio de adjudicación será **el mayor Puntaje Combinado (PC) entre las ofertas económica y técnica** de aquella oferta que haya calificado técnicamente y cumpla los demás requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

La Comisión de Evaluación, podrá, sólo en el caso de errores de forma u omisiones, solicitar aclaraciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

## **15. ADJUDICACIÓN**

La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, y no habiendo sido declarada como “No Factible Económicamente”, obtenga el mayor Puntaje Combinado (PC) entre las ofertas económica y técnica, de acuerdo a la siguiente ecuación del puntaje combinado de las ofertas:

$$\text{Puntaje Combinado (PC)} = (0.4 * \text{PP} + 0.6 * \text{NT})$$

$$\text{PPi} = 7 \times (\text{PM} / \text{POi})$$

**Donde:**

**NT:** Nota Técnica.

**PP:** Puntaje del precio de la propuesta económica en consideración.

**PM:** Precio más bajo entre todas las ofertas presentadas y que cumplen con el puntaje mínimo técnico, exceptuado las ofertas declaradas como “No Factible Económicamente”.

**POi:** el precio de la propuesta en consideración.

**PPR:** Presupuesto Promedio de Referencia.

De existir un empate en el Puntaje Combinado (PC), se adjudicará al Proponente que haya presentado la menor oferta económica Factible Económicamente.

Si el precio de la oferta adjudicable, es decir, la que presente el mayor PP, resulta ser menor al 85% del PPR, se exigirá una boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato adicional, conforme a lo señalado en el numeral 19.1 de las presentes bases.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

## **B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.**

### **16. FORMA DE PAGO**

EFE pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE, conforme a los siguiente:

- **Pagos Mensuales:** se efectuarán mediante estados de pago de acuerdo a las cantidades efectivamente empleadas y aprobadas por el Mandante, en el periodo a pago, de los ítems del Formulario E-2. El valor a pago se determinará considerando las cantidades aprobadas por el representante de EFE, multiplicadas por los Precios Unitarios del Contrato.

En caso de paralizarse la obra, la ITO también deberá paralizarse y se pagará hasta el día de los servicios prestados. Si la obra aumenta de plazo, la ITO también aumentará de plazo y se pagará por los días de servicios prestados, conforme a lo establecido en el **Numeral 43** de las Bases Administrativas Generales.

La ITO deberá emitir para cada uno de los Estados de Pago (EP), la correspondiente carátula, indicando los montos a pagar y saldos correspondientes, el cual deberá ser aprobado por el Administrador de Contrato de EFE luego de recibido conforme el servicio de Inspección que dé lugar al pago mensual.

En caso de cumplirse el último Hito de obras, antes de cumplido el plazo de los pagos mensuales restantes, serán pagados los montos adeudados acorde a la oferta económica presentada en los formularios correspondientes.

### **ITEMS A PRECIOS UNITARIOS**

Para estos ítems se pagará según las cantidades efectivamente realizadas o utilizadas en el período, utilizando las unidades de medida establecidas en el Contrato, y redondeadas a la centésima, debidamente aprobado por el Mandante. Deberá presentarse la documentación de respaldo de los recursos utilizados.

La medición de las cantidades de los recursos utilizados se hará según las unidades establecidas en el Formulario E-2 para cada ítem. No se aceptarán Estados de Pago cuyas unidades de medida no sean las indicadas en este formulario. Las cantidades de recursos se redondearán a la centésima.

Dado que la Unidad establecida en el Formulario E-2, para el pago de los recursos es el Hombre Mes (HM), para el caso que un profesional no trabaje todos los días del mes, el descuento será de 1/30 por cada día de inasistencia, independiente de las multas que se pueda aplicar por estas inasistencias.

### **GASTOS GENERALES Y UTILIDADES**

Los Gastos Generales y Utilidades, se pagarán como un porcentaje de los montos a pago de los costos directos de los ítems a precios unitarios. Este Porcentaje corresponderá al establecido por el Proponente en el Formulario E-2.

### **GASTOS REEMBOLSABLES**

Los Gastos Reembolsables corresponden a gastos que incurra el Consultor y que no están incluidos en los ítems a Serie de Precios Unitarios, ítem que se utilizará exclusivamente por

gastos que hayan sido previamente solicitados y aprobados por el Mandante, durante el desarrollo del Contrato.

Estos Gastos Reembolsables se pagarán según el monto efectivamente incurrido, más un recargo del 5%, por concepto de gastos de administración, sobre el valor de la factura, boleta o comprobante. Los Gastos Reembolsables no consideran Gastos Generales ni Utilidades, y corresponderán entre otros aspectos, a eventuales arriendos de oficinas adicionales por servicios extras, dedicadas exclusivamente para el desarrollo de los servicios de la presente licitación, la adquisición de licencias de software especializado, comunicaciones internacionales, viajes fuera del país, pasajes y estadía por eventuales misiones, otras tareas especiales encargadas específicamente por EFE que se relacionen con los Servicios, y cualquier otro gasto a requerimiento de EFE y que se relacione con los servicios establecidos en el Contrato, que no fue incluido inicialmente en el Alcance y Precio del Contrato.

Los gastos asociados a estas partidas serán reembolsados por EFE al Consultor contra presentación de los documentos que respalden el presupuesto previamente aprobados para el caso de tareas especiales solicitadas, así como el respaldo de los gastos reales incurridos. Todos estos gastos, sean en moneda nacional o extranjera, serán expresados en Unidades de Fomento (UF) al cambio del día que se incurra en el gasto, o del día fechado en el documento de respaldo correspondiente.

En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Informe correspondiente, debidamente aprobado.
- Nómina de los trabajadores del estado de pago que se facturará, con detalle de las horas trabajadas en el servicio.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo, correspondiente al mismo mes de los servicios prestados, de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia del servicio contratado (Formularios F-30 y F-30.1) y certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en los servicios, obtenidos vía internet. En el caso de los Certificados F-30.1, deben ser presentados por cada uno de los períodos en cobro, mientras que el Certificado F-30 podrá ser uno solo, vigente a la presentación del estado de pago y que cubra hasta el parte del mes de cobro en que se presenta el Estado de Pago, salvo el último estado de pago que deberá incluir los certificados hasta la fecha de término y recepción conforme de los servicios.
- Carátula de Estado de pago, firmada por el Administrador de Contrato de la ITO y de EFE y Director de Programa EFE.
- Acta de recepción del avance mensual de obras firmada por Contratista de Obras, Administrador de Contrato EFE e ITO.

Todas estas exigencias se hacen extensibles a los subcontratistas si los hubiere.

Los Estados de Pago, incluido el Estado de Pago de Anticipo si correspondiere, se presentarán en UF, realizándose su equivalencia a pesos, moneda nacional, con el valor

de la UF del último día del mes que se está presentando a cobro en el correspondiente Estado de Pago.

### **ENTREGA DE ANTICIPO**

Se entregará, a solicitud del Proponente Adjudicado un anticipo, por un monto que no exceda del 15% (quince por ciento) del valor de su oferta con impuestos incluidos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Generales. En forma previa el Proponente Adjudicado deberá entregar garantía por anticipo, pudiendo presentar la carátula de Cobro del anticipo una vez que dicha boleta ha sido aceptada por EFE, según lo dispuesto en las BAG y **Numeral 19.2** de las presentes bases.

### **17. PLAZOS**

La prestación de los servicios contratados, deberá efectuarse durante el plazo máximo de **1.400 (mil cuatrocientos)** días corridos. Para efectos del control de los plazos y cumplimiento de hitos, el día uno (1) es el día consignado en el Acta de Inicio de los Servicios, suscrita por ambas partes.

Adicional al plazo señalado, el Proponente Adjudicado prestará los servicios de inspección técnica señalados en el numeral 15.4 de las Bases Técnicas, durante 18 meses, en el período comprendido entre la recepción provisoria y recepción final de las obras.

A modo informativo se indican los plazos que el Contratista de Construcción tendrá para desarrollar las Actividades Críticas, cuyos días se cuentan desde la fecha de consignada en el acta de inicio de contrato:

Hito N°	Descripción	Plazo (días corridos)
1	Término del Túnel	To + 545
2	Término de la Infraestructura	To + 793
3	Término Tablero Puente	To + 911
4	Término de las obras	To + <b>1.221</b>

To: corresponde a la fecha de Acta de Inicio de Servicio.

El plazo no considera tiempos muertos ni imprevistos por condiciones climatológicas.

### **18. REAJUSTES**

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste, salvo el que se encuentra implícito en la variación de la unidad de fomento según lo definido por el Banco Central de Chile.

### **19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar a EFE, una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor neto del contrato, la(s) que deberá(n) cumplir con los requisitos y condiciones señaladas en



las Bases Administrativas Generales. La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: **“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato “SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE FERROVIARIO BIOBÍO y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”.**

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: **“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.**

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 120 (ciento veinte) días.

Las demás condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 27.**

### **19.1 GARANTÍA ADICIONAL**

Cuando corresponda, de acuerdo a lo señalado en el **Numeral 15** de las presentes Bases, previo a la firma del contrato, el Contratista adjudicado deberá entregar a EFE una Boleta de Garantía Adicional por el Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo siguiente:

- Cuando la oferta adjudicada esté entre un 80% y un 85% del PPR, ésta deberá ser equivalente al 10% de la diferencia entre el monto de la oferta adjudicada y el monto del Presupuesto Promedio de Referencia (PPR),
- Cuando la oferta adjudicada sea inferior al 80% del PPR, ésta deberá ser equivalente al 15% de la diferencia entre el monto de la oferta adjudicada y el monto del Presupuesto Promedio de Referencia (PPR).

Las condiciones generales de esta garantía son las mismas que rigen para la Garantía por el Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, señaladas en el numeral 27 de las BAG. La glosa para la boleta de garantía, deberá consignar que tiene como objeto **“Garantizar el Contrato SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE FERROVIARIO BIOBIO”**, extendida a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado”, RUT: 61.216.000-7.

### **19.2. GARANTÍA POR ANTICIPO**

Las condiciones de la Garantía de Anticipo, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 28.1.** La glosa para la boleta de garantía, deberá consignar que tiene como objeto **“Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE**



**FERROVIARIO BIOBIO**", extendida a nombre de "Empresa de los Ferrocarriles del Estado", RUT: 61.216.000-7.

## **20. MULTAS**

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) **Multas por no aviso de atraso en el cumplimiento del plazo del contrato y de las Actividades Críticas:** en caso que el plazo (o fecha) de entrega de alguna de las Actividades Críticas definidas en el contrato de obra, se retrasara en más de un 5 por ciento (5%) con respecto al plazo (o fecha) de entrega programada establecidas en el Contrato de Obras, y el Servicio de Inspección Técnica de Obras no dé aviso por escrito de dicho atraso proyectado 10 días antes del plazo de cumplimiento de la Actividad Crítica con atraso, dentro de los 10 días previos a la fecha de cumplimiento de la Actividad Crítica, se le aplicará una multa diaria de hasta 50 (cincuenta) Unidades de Fomento, desde la fecha exigida para el aviso y hasta el cumplimiento efectivo del aviso correspondiente.

b) **Multa por atraso en la entrega de los informes.**

Por cada día de atraso en la entrega de los informes solicitados en los antecedentes de Licitación, se podrá aplicar una multa diaria según el siguiente detalle:

- Informe Semanal. Multa diaria de hasta 12 (doce) Unidades de Fomento.
- Informe Mensual. Multa diaria de hasta 15 (quince) Unidades de Fomento.
- Informe Final. Multa Diaria de hasta 120 (ciento veinte) Unidades de Fomento.

c) **Multa por atraso en la entrega de otra documentación.**

En caso de que el Consultor incurra en atraso en la entrega de cualquier otra documentación conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales y Bases Técnicas que forman parte del contrato o de algún documento que se exija presentar al Consultor, de parte del Administrador o Coordinador de Contrato, en virtud del alcance de los servicios de inspección, se le podrá aplicar una multa diaria de hasta **10 (diez) Unidades de Fomento** por cada día de atraso en dicha entrega.

d) **Multa por entrega de información incompleta en alguno de los informes.**

En caso de entregar información incompleta en alguno de los informes, se podrá cobrar una multa diaria de hasta **15 (quince) Unidades de Fomento**, la que se aplicará por cada día hasta la entrega de la información completa.

e) **Incumplimiento de participación del personal comprometido.**

En caso de ausencia, o no cumplimiento del calendario de trabajo presentado por el Consultor, respecto de algún miembro de su equipo de trabajo comprometido, EFE podrá descontar por cada día no laborado el monto resultante de dividir la tarifa mensual

correspondiente por treinta, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

Adicionalmente, el incumplimiento del Contratista respecto de la participación del personal profesional comprometido, tanto nacional como extranjero en forma injustificada será sancionado con una multa diaria cuyo valor será cinco veces el valor de la tarifa equivalente diaria de ese personal consignada en la Oferta Económica, durante el periodo de incumplimiento.

La multa se contabiliza en días corridos desde que se detecta el incumplimiento informado por escrito al Consultor. El incumplimiento finaliza una vez restituido el personal ausente o bien aprobado el nuevo personal reemplazante por parte de EFE, lo que se informa por escrito. Todas las multas serán exigibles de inmediato sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, en los casos de incumplimiento individualizados precedentemente.

**f) Incumplimiento de las instrucciones de EFE o a quien nomine en su representación**

El Contratista deberá acatar las órdenes de EFE y dar cumplimiento cabal y oportuno a las Disposiciones Técnicas, Administrativas, de Seguridad, de calidad, Resoluciones de No Conformidades, Salud e Higiene en el Trabajo y al Reglamento de Seguridad EFE. Si el Contratista no acatare las órdenes de EFE o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, EFE podrá aplicar una multa diaria (días corridos) de **hasta 15 (quince) Unidades de Fomento**, por cada incumplimiento hasta que este haya sido corregido a satisfacción de EFE.

**g) Multa por comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados al Administrador de Contrato EFE**

En caso de comprobarse falta de veracidad, autenticidad, errores u omisiones de los antecedentes entregados al Administrador de Contrato EFE, se cobrará una multa de **hasta 30 (treinta) Unidades de Fomento** cada vez que ocurra.

**h) Multa por Incumplimiento de las normas de Seguridad de EFE**

En caso de que personal de la ITO incumpla algunas de las normas de Seguridad de EFE, se cobrará una multa de **hasta 20 (veinte) Unidades de Fomento** cada vez que ocurra.

**i) Multa sustitución de algún profesional clave del equipo presentado en la oferta.**

Cualquier sustitución no requerida expresamente por EFE o sin autorización de EFE, realizado por el Consultor de un profesional clave incluido en su oferta original por la cual fue evaluado, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al valor de la tarifa mensual del cargo respectivo más **150 (ciento cincuenta) Unidades de Fomento** por evento.

**j) Multa por Falta en las Responsabilidades del Consultor.**

Por cada día de incumplimiento de lo establecido en el Numeral 47 de las Bases Administrativas Generales, se podrá aplicar una multa de **hasta 30 (treinta) Unidades de Fomento**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

**k) Multa por Incumplimiento de Confidencialidad y Publicidad.**

Por cada incumplimiento de lo establecido en el Numeral 56 de las Bases Administrativas Generales, se podrá aplicar una multa de **hasta 200 (doscientas) Unidades de Fomento**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

**l) Multa por Incumplimiento de las Medidas Ambientales.**

Por cada día de incumplimiento del Consultor de lo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y en la Normativa Ambiental vigente, se podrá aplicar una multa de **hasta 50 (cincuenta) Unidades de Fomento**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

**m) Multa por incumplimiento de las Medidas de Seguridad.**

Por cada día de incumplimiento en las medidas de seguridad y disposiciones establecidas en el **Numeral 39 de las Bases Administrativas Generales y numeral 23** de las Bases Administrativas Especiales, normas y reglamentos de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos vigentes, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad o el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante o de su representante en terreno, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Consultor en beneficio de sus trabajadores, de las obras y de terceros, se podrá cursar una multa de hasta de **50 (cincuenta) Unidades de Fomento**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

**n) Multa por Inasistencia de Gerente General o su Gerente Técnico a Reuniones:** por cada inasistencia, de la Dirección Superior del Servicio de Inspección Técnica representada por su Gerente General o su Gerente Técnico, a la visita a terreno o reunión que cite EFE, según lo establecido en el Numeral 8 de las Bases Técnicas, el Mandante aplicará una multa de 45 (cuarenta y cinco) Unidades de Fomento, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

**o) Multa por afectación de la operación ferroviaria o instalaciones en la faja vía:** en caso que el Consultor incurra en eventos de su responsabilidad, que afecte la operación ferroviaria o instalaciones existentes en la faja vía, se le aplicará una multa de **50 (cincuenta) Unidades de Fomento** por cada evento ocurrido. No obstante, EFE, podrá aplicar una multa adicional de **10 (diez) Unidades de Fomento** por cada día en que el sistema o instalación esté inhabilitado.

**p) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros,** con ocasión de los servicios efectuados por el Proponente Adjudicado será multado con **UF 100,00 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra. No obstante, EFE, podrá aplicar una multa adicional de **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)** por cada día en que el sistema o instalación esté inhabilitado, a causa del daño o perjuicio, generado.

**q) Personal de Terreno no autorizado por EFE,** por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 5,00 (cinco Unidades de Fomento)**. Además,

el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución de los servicios, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Proponente Adjudicado.

- r) **Si el Proponente Adjudicado efectuare modificaciones no autorizadas por EFE**, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- s) **Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes**, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con **UF 10,00 (diez Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

## **21. SEGUROS**

El Contratista, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, sean civiles penales (que deriven en procesos civiles). Deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del contrato, esto es, desde el inicio y hasta el acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del contrato en 60 días corridos, un Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo siguiente:

a) **Seguro de Responsabilidad Civil**, Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- I. Asegurado, debe ser el contratista, EFE y subcontratistas.
- II. Responsabilidad civil incluyendo incendio y explosión
- III. Responsabilidad civil de empresa
- IV. Responsabilidad civil por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- V. Responsabilidad civil patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Deben quedar cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios, alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la responsabilidad civil subsidiaria y la solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere mientras sea responsabilidad del contratista

- VI. Responsabilidad civil cruzada, incluyendo daños materiales y corporales
- VII. Responsabilidad civil vehicular y equipo móvil, incluyendo cobertura de conductor dependiente, daños por la carga transportada
- VIII. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- IX. Responsabilidad civil del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas.
- X. Responsabilidad civil por bienes bajo custodia y/o control del asegurado
- XI. Filtraciones, polución y/o contaminación
- XII. Responsabilidad civil por mala práctica médica accidental.
- XIII. Si se utiliza algún tipo de Drone este debe contar con cobertura dentro de la póliza

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 12.500
----------------	-----------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 8.800
Por Trabajador	UF 4.500

### **Deducibles:**

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el contratista por ser el responsable de la ejecución del proyecto.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

### **Condiciones especiales**

#### Cancelación:

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de: Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que este estipule.

Renuncia a los derechos de Subrogación por parte de la compañía aseguradora

Debe incluir cláusula de rehabilitación automática de límites y sublímites

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

**b) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores.** El Proponente Adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de los servicios un Seguro que cubra como mínimo un monto de **UF 1.000,00 (mil Unidades de Fomento)** por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Proponente Adjudicado y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las obras, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El Proponente deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Proponente Adjudicado reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante. Este seguro será en complemento del seguro de accidentes laborales obligatorio por ley.

## **22. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO**

Al momento de la firma del Contrato, el Proponente Adjudicado entregará la nómina definitiva del personal que se desempeñará en los servicios, las responsabilidades de cada uno y el grado de participación por cada uno, la que deberá ser aprobada por EFE. El Proponente Adjudicado deberá incluir a todo el personal y subcontratos que señaló en su oferta, por lo que no podrá sustituirlo sin conocimiento y aprobación previa de EFE.

EFE tendrá plenas atribuciones y autoridad para ordenar al Proponente Adjudicado la sustitución de cualquier persona empleada para el presente Contrato, que en su opinión presente mala conducta, sea incompetente o negligente en el ejercicio de sus labores o que por otros motivos se considere inapropiado. La persona objetada no podrá ser reubicada por el Proponente Adjudicado en otro cargo dentro de las actividades a realizar con motivo del contrato, salvo autorización escrita de EFE. El Proponente Adjudicado no podrá contratar a personal de EFE.

En aquellas ocasiones en que el Proponente Adjudicado solicite autorización a EFE, por ausencias temporales del contrato de los profesionales claves “*Administrador de Contrato*”, “*Jefe de Oficina Técnica*”, “*Secretario Técnico*”, “*Jefe en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente*” e “*Inspector Técnico de Obra*”, por un período inferior a 30 días corridos por vacaciones, uso de licencia médica o caso fortuito debidamente justificado, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional con experiencia para el cargo, sin



costo adicional para el Mandante, cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE.

Si el Proponente Adjudicado solicita ausencia de los profesionales antes señalados por más de 30 días corridos, por los motivos señalados en párrafo precedente o por otros motivos debidamente justificados, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para dicha labor y sin costo adicional para el Mandante, cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE.

En este último caso, la solicitud de autorización de ausencia temporal del personal clave *“Administrador de Contrato”, “Jefe de Oficina Técnica”, “Secretario Técnico”, “Jefe en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente” e “Inspector Técnico de Obra”,* deberá ser efectuado por el Proponente Adjudicado a EFE, con una antelación de al menos 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ausencia del Profesional.

El Proponente Adjudicado por ningún motivo podrá solicitar la ausencia temporal en forma simultánea, del Administrador de Contrato y del Jefe de Oficina Técnica.

El Proponente Adjudicado no podrá sustituir a los profesionales claves *“Administrador de Contrato”, “Jefe de Oficina Técnica”, “Secretario Técnico”, “Jefe en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente” e “Inspector Técnico de Obra”,* ofertados, salvo caso debidamente justificado ante EFE, debiendo someter a consideración del Mandante un profesional equivalente o superior en experiencia y competencias técnicas en el cumplimiento de las funciones a desarrollar.

EFE no pagará al Proponente Adjudicado el período de los servicios prestados por algún miembro del equipo del Proponente Adjudicado que no cuente con la aprobación de EFE. En este caso, se descontará por cada día el monto resultante de dividir la tarifa mensual por treinta, descuento que se aplicará en el estado de pago más próximo que el Proponente Adjudicado presente a EFE. Si perjuicio de lo anterior, EFE aplicará la multa establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales.

El Proponente Adjudicado deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y previsionales con su personal. El incumplimiento de estas obligaciones será considerado causal grave de incumplimiento de contrato, lo que facultará a EFE para ponerle término inmediato y sin derecho a indemnización alguna a favor del Proponente Adjudicado, quedando EFE facultada para retener de las sumas que se devenguen para el Proponente Adjudicado, todos aquellos valores correspondientes a deudas laborales o previsionales, pudiendo pagar con dichas retenciones al trabajador afectado o institución previsional acreedora.

El personal del Proponente Adjudicado no tendrá ninguna vinculación laboral o contractual con EFE, siendo exclusiva responsabilidad del Proponente Adjudicado, el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, gastos relativos a la

previsión social a que tengan derechos sus trabajadores, así como comisiones o cualquier otro desembolso que deba realizar.

En el evento que EFE fuera demandada y/o condenada al pago de cualquier cantidad de dinero, por alguno de los conceptos ya indicados en esta cláusula o, por cualquier otro incumplimiento del Proponente Adjudicado respecto de terceros, EFE tendrá derecho a repetir en su contra en los términos, como asimismo hacer efectiva cualquier caución que, por este concepto u otro, se haya constituido a favor de EFE.

### **23. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS**

El Proponente Adjudicado deberá velar, desde la fecha de inicio y hasta el término de sus servicios de inspección, por la vigilancia de los trabajos que realice el Proponente Adjudicado de las Obras y por la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ellas, y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras. Para este efecto deberá considerar, además de los seguros contratados, exigidos en el **Numeral 39** de las Bases Administrativas Generales, un **Experto en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente** como parte de su equipo de trabajo, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. El Proponente Adjudicado deberá cumplir las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras y también aquellas instrucciones especiales que sobre seguridad industrial le pueda impartir el Mandante.

El Proponente Adjudicado deberá presentar al Administrador o Coordinador del Contrato, en un plazo de 10 (diez) días, a contar de la fecha de adjudicación del Contrato, un Plan de Prevención de Riesgos en el cual se especifiquen acciones concretas destinadas a la reducción de riesgos por accidentes y enfermedades profesionales, del personal de su cargo.

En cuanto a la difusión y cumplimiento de este plan, debe extenderse a todos los niveles de la empresa, su personal y sus Subcontratistas.

El plan deberá contemplar la creación de un Comité de Control de Riesgos, cuya misión fundamental será asegurar la aplicación de las medidas consideradas en el plan.

El Plan de Prevención de Riesgos considerará por lo menos las siguientes pautas:

- Inspecciones periódicas a las instalaciones en relación a su potencialidad de riesgos. Esta inspección contempla actividades para el Profesional Residente y toda la línea de supervisión de acuerdo a lo siguiente:
  - Inspección general a las obras, responsable Profesional Residente periodicidad una vez al mes, con respaldo de informe firmado. Incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.



- Inspección por frente de trabajo, responsable Profesional Residente, periodicidad quincenal, incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
- Inspecciones a áreas de trabajo, responsable del área, periodicidad semanal, incluye áreas de trabajo, maquinarias, equipos y personal involucrado en la tarea.
- Proposición de medidas mitigatorias en faenas que se detecten situaciones de riesgo y la verificación de la implementación de dichas medidas.
- Capacitación del personal en general respecto al conocimiento del Plan y de los riesgos a los que se expone por su incumplimiento.
- Control a Contratista en cuanto al cumplimiento del Plan y/o instructivos de seguridad que se le indiquen.
- Procedimientos en caso de emergencia:
  - Se establecerá procedimientos expeditos para casos de emergencia, con amplia difusión e indicaciones escritas en los recintos de construcción.
- Investigación de Accidentes:
  - En caso de accidentes con tiempo perdido, se investigará y se dejará constancia escrita de las causas y las acciones que se han tomado al respecto.

El Proponente Adjudicado deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Proponente Adjudicado como para su personal y subcontratistas, siendo el Proponente Adjudicado el único responsable.

#### **24. CONDICIONES ESPECIALES**

No se permitirán mayores Gastos Generales, hasta un aumento de contrato superior al 20%. Así mismo, de presentarse un aumento de contrato superior al porcentaje señalado, los gastos generales estarán limitados a un tope del 5%.

## **ANEXO CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES**

### **1. Sesión finalizada por motivos de seguridad**

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

### **2. Credenciales de inicio de sesión**

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

**Mi cuenta**

\* Indica un campo obligatorio

**Información de cuenta**

Nombre de usuario: \*  ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: \*

### 3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

### 4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

### 5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.